

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532018-01124-00.

Atendiendo que la auxiliar de la justicia guardó silencio, pese de encontrarse debidamente notificado, así como del requerimiento de fecha 11 de marzo de 2020, **obrando constancia a folio 80 pdf se encuentra incorporada la constancia de entrega de fecha 12 de marzo de 2020 al correo electrónico de edgarmunevar@munevarabogados.com**, la Juez Resuelve:

1. COMPULSAR copias al Consejo Superior de la Judicatura para que se investigue a la abogada EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS por su conducta la cual se encuadra en la causal 9º del artículo 50 del C.G.P. para tal efecto se ordena oficiar a la citada entidad remitiendo copias de los folios 58 al 81 e inclusive el presente auto.
2. RELEVAR del cargo de Curador Ad litem al abogado EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS
3. Designar como curador Ad litem del demandado, al abogado JORGE ENRIQUE GONGORA y quien actúa en el proceso (2019-646), el cual puede ser notificada en la dirección de correo electrónico togadojgon2001@gmail.com, CEL 3222238791

Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Artículo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

Advertir que la notificación de la designación deberá efectuarse de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 del junio de 2020.

Notificado el Curador ad-litem, secretaría expida la certificación.

En el evento que la designada no comparezca, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL E BOGOTA D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.090 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 30 de septiembre de 2020 Laura Camila Linares Pedraza Secretaría
--